



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Nosotros, MARCIO RONALDO CUEVAS QUEZACA actuando en calidad de Ministro de Economía, LUIS EDUARDO MARROQUÍN GOUDY, actuando en calidad de Director del Diario de Centroamérica, JOSE FRANCISCO OVANDO REYES, actuando en calidad Superintendente de Administración Tributaria -SAT- en funciones ALFREDO ROJAS DEL CID PINILLOS, actuando en calidad de Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- acuerdan celebrar el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que consta en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

Con base en estudios previamente realizados, se ha determinado que dentro de los principales aspectos que inciden sobre el alto grado de informalidad en el sector de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas, se encuentra la dificultad para acceder a información relacionada con los trámites y requisitos establecidos en la ley para dar a las empresas un status formal.

En el marco de la "Política Nacional para el Desarrollo de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas", el Ministerio de Economía ha determinado en materia de simplificación de barreras administrativas, el establecimiento de una Ventanilla Ágil con el objeto de facilitar el registro e inscripción de empresas, la cual trabajará de forma coordinada con delegados de El Diario de Centro América, la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), Registro Mercantil General de la República, así como otros delegados de las entidades del Estado que se considere necesario.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

En la calidad con que actúan, los firmantes del presente Convenio se comprometen dentro del marco de la ley a implementar a través de la Ventanilla Ágil para el registro e inscripción de empresas, soluciones prácticas para eliminar una serie de barreras administrativas que dificultan y desincentivan el interés de los empresarios por incorporarse al sector formal de la economía. Con esa finalidad se adoptarán una serie de acciones específicas, destinadas a la instauración de un mejor entorno de negocios en beneficio del sector empresarial y en respaldo de la Política Nacional para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

TERCERA: DE LA VENTANILLA ÁGIL PARA REGISTRAR E INSCRIBIR DE EMPRESAS

La Ventanilla Ágil para el registro e inscripción de empresas, es el espacio físico dependiente del Ministerio de Economía, en el cual se atenderá a los administrados que se presenten a ejecutar el proceso simplificado para la formalización de empresas. La Ventanilla Ágil para el registro e inscripción de empresas, estará ubicada en las oficinas centrales del Registro Mercantil General de la República, localizadas en la Ciudad de Guatemala.

CUARTA: ACCIONES CONJUNTAS

Con el fin de dar un sólido impulso y sostenibilidad a la implementación de la Ventanilla Ágil para el registro e inscripción de empresas, los comparecientes se comprometen dentro de sus respectivos ámbitos de competencia a adoptar las acciones administrativas necesarias para una efectiva coordinación interinstitucional, aprobar los instrumentos administrativos requeridos para el adecuado desarrollo del proceso simplificado, facilitar personal capacitado y suficiente para ejecutar las funciones correspondientes, cumplir los plazos establecidos, instaurar los medios adecuados para la efectiva transferencia de información y aplicar las recomendaciones que sean hechas por parte de la Comisión de Monitoreo y Seguimiento.

QUINTA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Los signatarios del presente Convenio, nos comprometemos a que las instituciones o dependencias a nuestro cargo, intercambio por los medios escritos o electrónicos pudiéndose estos modificar de acuerdo a las necesidades de las instituciones, la información que se genere como consecuencia de la ejecución de los trámites en la Ventanilla Ágil para el registro e inscripción de empresas, como elemento esencial para la correcta recepción y resolución de las solicitudes que ante ellas se tramiten.

Asimismo, el equipo tecnológico (hardware y software) utilizado para la recepción de las solicitudes que se presenten ante la Ventanilla Ágil para el registro e inscripción de empresas y posterior transferencia de la información a las Instituciones y dependencias que de forma coordinada integran dicha Ventanilla, será proporcionada por el Registro Mercantil General de la República, quien deberá mantenerlo en buen estado, realizando la actualización permanente del mismo para garantizar la sostenibilidad del proceso simplificado para la formalización de empresas.

Con el objeto de evitar atrasos que afecten el proceso simplificado para la formalización de las empresas, cuando se presente algún impedimento para trasladar la información de manera electrónica, las instituciones y dependencias relacionadas, tomarán las medidas necesarias para tal efecto.

SEXTA: DOCUMENTACIÓN UTILIZADA EN EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO

Los comparecientes se comprometen a concretar por la vía interna que corresponda de acuerdo a la legislación y demás normativa vigente, la aprobación e implementación de la documentación utilizada en el proceso simplificado para la formalización de empresas, tales como el Formulario Único Trámites, la Orden Única de Pago y los Manuales de Procedimientos y otros que se acuerden en el futuro.

SÉPTIMA: COMISIÓN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

Los delegados de las instituciones se comprometen a establecer una "Comisión de Monitoreo y Seguimiento", la cual estará integrada, como mínimo por un representante de cada institución representada en el presente Convenio.

La "Comisión de Monitoreo y Seguimiento" será coordinada por el representante del Ministerio de Economía y tendrá por objeto evaluar el cumplimiento de la solución implementada, deberá rendir informes periódicos trimestrales a las instituciones sobre la aplicación de las medidas correctivas o de mejora que se consideren pertinentes. La Comisión funcionará durante todo el plazo de vigencia de presente Convenio.

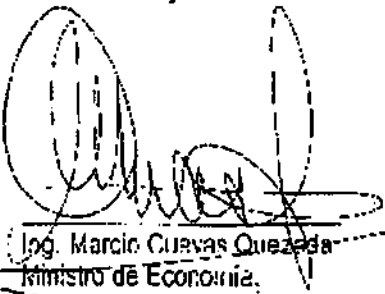
OCTAVA: VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y tendrá un plazo de vigencia indefinido. No obstante, los titulares de las instituciones de común acuerdo manifestado por escrito podrán dejarlo sin efecto en forma inmediata.

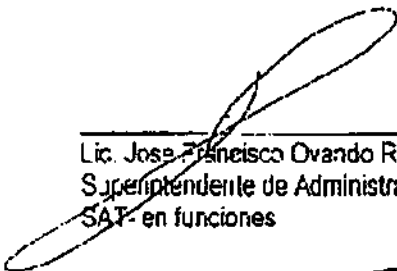
Este Convenio únicamente podrá ser modificado con el consentimiento expreso de todos los titulares de las instituciones involucradas.

NOVENA: ACEPTACIÓN

Lecto lo escrito por comparecientes, lo aceptan, ratifican y firman, en la ciudad de Guatemala, el treinta de mayo de dos mil seis, en cinco ejemplares.




Ing. Marcio Cuevas Quezada
Ministro de Economía.



Lic. Jose Francisco Ovando Reyes
Superintendente de Administración Tributaria -
SAT- en funciones



Lic. Luis Marroquin Godoy
Director del Diario de Centroamérica



Lic. Alfredo Rolando Del Cid Pinillos
Presidente del Instituto Guatemalteco de
Seguridad Social